



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 008-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación multifamiliar con locales comerciales en tres pisos con mezzanine, en el predio con nomenclatura C 33 4 15 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0218**, expedida a los cuatro (04) días del mes de enero de 2023, por **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.842.875**, actuando en calidad de apoderado de **LIBIA ISABEL VELILLA De KERGUELEN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.958.153**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería